



0303

# Resolución Gerencial Regional

Nº 158 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

## VISTO:

El informe N° 193-2022-GRA/GRTC-SGI el Sub Gerente de Infraestructura solicitando la Aprobación del Expediente Técnico para el "Mantenimiento de emergencia a nivel de tratamiento de Bicapa de la Vía Regional AR-109 entre los distritos de Maca y Pinchollo de la Provincia de Caylloma, entre las progresivas del Km. 109+700 al Km. 110+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa. Long. 1.00 Km", y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 151-2022-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 05 de Julio del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura, señala que el Expediente Técnico del "Mantenimiento de emergencia a nivel de tratamiento de Bicapa de la Vía Regional AR-109 entre los distritos de Maca y Pinchollo de la Provincia de Caylloma, entre las progresivas del Km. 109+700 al Km. 110+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa. Long. 1.00 Km" lo ha encontrado apto y procedente para su aprobación bajo resolutivo.

Que, el Informe Legal N° 138-2022-GRA-GRTC-A. J, de fecha 06 de Julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realiza una revisión al expediente técnico del "Mantenimiento de emergencia a nivel de tratamiento de Bicapa de la Vía Regional AR-109 entre los distritos de Maca y Pinchollo de la Provincia de Caylloma, entre las progresivas del Km. 109+700 al Km. 110+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa. Long. 1.00 Km", refiriendo que; i. El expediente derivado no precisa cual será el metrado a intervenir, siendo que las progresivas detalladas precisan que son 300 metros y el título de la Ficha Técnica hace referencia a 1.00 Km, ii. El área usuaria no ha informado si el tramo a intervenir, según el clasificador de vías, es una vía de ámbito regional, Nacional o Local y, de ser el caso, si la vía en mención se encuentra reclasificada o no, todo ello en función a determinar nuestro ámbito de competencia.

Que, el Informe N° 158-2022-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 08 de Julio del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura, sobre el levantamiento de observaciones del "Mantenimiento de emergencia a nivel de tratamiento de Bicapa de la Vía Regional AR-109 entre los distritos de Maca y Pinchollo de la Provincia de Caylloma, entre las progresivas del Km. 109+700 al Km. 110+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa. Long. 1.00 Km", refiere que luego de haber revisado y evaluado el expediente en referencia, lo declara procedente y apto para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, el Informe Legal N° 142-2022-GRA-GRTC-A.J. de fecha 11 de Julio del 2022, el Jefe de la Oficina Jurídica, a fin de dar respuesta al proveído de fecha 08 de Julio del 2022 mediante el cual se requiere opinión legal y proyecto de acto resolutivo para la aprobación del "Mantenimiento de emergencia a nivel de tratamiento de Bicapa de la Vía Regional AR-109 entre los distritos de Maca y Pinchollo de la Provincia de Caylloma, entre las progresivas del Km. 109+700 al Km. 110+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa. Long. 1.00 Km", señala que el área usuaria no ha expedido pronunciamiento sobre si el tramo a intervenir, según el clasificador de vías, es una vía de ámbito Regional, Nacional o Local y, de ser el caso, si la vía en mención se encuentra reclasificada, precisión que previamente se requiere, a efecto de emitir opinión legal al respecto.



0302

## Resolución Gerencial Regional

Nº 158 -2022-GRA/GRTC

Que, el Informe Nº 160-2022-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 11 de Julio del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura, sobre la competencia en la ruta departamental AR-109, requerida por el Jefe de asesoria legal, señala que a lo largo de las progresivas del Km. 109+700 al Km. 110+000 existió derrumbes por causa de sismos que se presentaron y que, en consecuencia, afectaron la transitabilidad de los vehículos. Asimismo, se deben mencionar los daños causados por los sismos a las viviendas, sobre todo a la localidad de Maca en la cual se encontraron viviendas colapsadas en su integridad, existiendo también canales de irrigación colapsados. También se refiere que, a pesar que la vía se encuentra reclasificada por Pro vías Nacional, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones asume competencia amparado en el Decreto Supremo Nº 057-2022. Concluyendo que "i. Se cuenta con la habilitación de la vía de comunicación ruta AR-109 tramo Distrito de Maca con el distrito de Pinchollo, ii. Existe derrumbes de las partes altas desde la progresiva del Km. 109+000 al Km. 110+000 y se requiere la intervención inmediata en la limpieza de la plataforma y cunetas."



Que, el Informe Legal Nº 143-2022-GRA-GRTC-A.J. de fecha 12 de Julio del 2022, el Jefe de la Oficina Jurídica, a fin de dar respuesta al proveido de fecha 11 de Julio del 2022 mediante el cual se requiere opinión legal y proyecto de acto resolutivo para la aprobación del "Mantenimiento de emergencia a nivel de tratamiento de Bicapa de la Vía Regional AR-109 entre los distritos de Maca y Pinchollo de la Provincia de Caylloma, entre las progresivas del Km. 109+700 al Km. 110+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa. Long. 1.00 Km", precisa lo siguiente; i. Conforme se advierte del Informe Nº 160-2022-GRA/GRTC-SGI, se tiene claro que la vía departamental AR-109, vía del cual deriva la elaboración de la ficha de mantenimiento, se encuentra actualmente reclasificada como vía nacional. ii. Para poder ejercitar la gestión y ejecución de trabajos de las autoridades es indispensable determinar, previamente, el ámbito de competencia de las autoridades competentes, se tiene que la vía departamental AR-109 se encuentra reclasificada temporalmente como vía Nacional, por lo que careceríamos de competencia para intervenir el tramo inmerso en la ficha del "Mantenimiento de Emergencia a nivel de tratamiento de Bicapa de la Vía Regional AR-109". En ese sentido, se concluye; i. no es procedente legalmente la aprobación del "Mantenimiento de emergencia a nivel de tratamiento de bicapa de la vía regional AR-109", salvo que se proceda a la suscripción de un convenio entre las autoridades competentes.



Que, con fecha 25 de Julio del 2022, El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones CPCC Roberto Carlos Laime Sivana, celebró con el representante de PROVIAS Nacional Ing. Saúl Untama Campos, un "ACTA DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROVIAS NACIONAL ZONAL XV-AREQUIPA Y LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA" teniendo por; i. objeto: "Atender la solicitud de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y articular esfuerzos entre las PARTES para atender el tramo Maca-Pinchollo, entre las progresivas Km. 109+700 al Km. 110+000, que fue dañado por el sismo con la ejecución de actividades de mantenimiento a nivel de tratamiento bi-capa y recuperar la superficie de rodadura y garantizar una transitabilidad segura"; ii. Obligaciones: "Por parte de la GRTC: Hacer llegar el Expediente Técnico previamente al inicio de los trabajos, intervenir el tramo afectado señalado en el objeto del acta con actividades de mantenimiento y presentar al PROVIAS NACIONAL copia de los informes mensuales y/o del informe final que sustenten los trabajos ejecutados". Por parte de PROVIAS NACIONAL: Continuar con la conservación y mantenimiento de la vía, luego de haber culminado los



## Resolución Gerencial Regional

Nº 158 -2022-GRA/GRTC

trabajos por parte de la GRTC", iii. Vigencia: "La presente acta de apoyo interinstitucional entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Y el plazo de ejecución será a partir del 1er dia de inicio real de los trabajos y por sesenta (60) días calendario, fecha en que la vigencia de la presente acta caduca", iv. Resolución: "La presente acta podrá ser resuelta ante el incumplimiento de cualquiera de las condiciones asumidas por las partes, para dicho efecto, estas acuerdan que, para efectos de comunicar la resolución del presente, se cursara carta simple comunicando la resolución del presente".



Que, el Informe Nº 193-2022-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 02 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura, sobre opinión legal para aprobación del "Mantenimiento de emergencia a nivel de tratamiento de Bicapa de la Vía Regional AR-109 entre los distritos de Maca y Pinchollo de la Provincia de Caylloma, entre las progresivas del Km. 109+700 al Km. 110+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa. Long. 1.00 Km" manifiesta que; PROVIAS NACIONAL firmó un acta de apoyo Interinstitucional con la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa para su intervención a nivel de tratamiento de Bicapa, por lo tanto: Se recomienda proceder con la aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha de mantenimiento denominado: "Mantenimiento de emergencia a nivel de tratamiento de Bicapa de la Vía Regional AR-109 entre los distritos de Maca y Pinchollo de la Provincia de Caylloma, entre las progresivas del Km. 109+700 al Km. 110+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa. Long. 1.00 Km", la misma que será tramitada ante el Gobierno Regional de Arequipa para contar con la aprobación de Defensa Civil y del Consejo de Emergencia Regional (COER).

Que, sobre el marco normativo, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Que, asimismo, conforme se tiene del anexo de definiciones de la Ley Nº 30255, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación del Mantenimiento, a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico del Mantenimiento, a fin de efectuar su total ejecución, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y



0300

# Resolución Gerencial Regional

Nº 158 -2022-GRA/GRTC

su Reglamento, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2022-GRA/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico del "Mantenimiento de emergencia a nivel de tratamiento de Bicapa de la Vía Regional AR-109 entre los distritos de Maca y Pinchollo de la Provincia de Caylloma, entre las progresivas del Km. 109+700 al Km. 110+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa. Long. 1.00 Km" el que en 177 folios que obran en un Archivador y 02 CDs magnéticos forman parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

**PROYECTO :** MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA A NIVEL DE TRATAMIENTO DE BICAPA DE LA VIA REGIONAL AR-109 ENTRE LOS DISTRITOS DE MACA Y PINCHOLLO DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, ENTRE LAS PROGRESIVAS DEL KM. 109+700 AL KM. 110+000; PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

**PRESUPUESTO TOTAL :** S/ 707, 635.30 soles.

**META FISICA :**

- Se tendrá que remover 4,430.84 m<sup>2</sup> de asfalto existente, para luego excavar 1,868.62 m<sup>3</sup> para la base granular.
- Se realizará limpieza y descolmatacion de 738.46 ml en las cunetas.
- Se extenderá 664.63 m<sup>3</sup> de base granular.
- Se realizará 4,430.84 m<sup>2</sup> de imprimación asfaltico.
- Se realizará un tratamiento superficial de Bicapa 4,430.84 m<sup>2</sup>.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN :** Por Administración Indirecta.

**UNIDAD EJECUTORA :** Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.

**PLAZO DE EJECUCION :** 60 días.

**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR el Expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **19 SEP 2022**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

C.P.C Remis Ysidro Zegarra Dongo  
Gerente Regional de Transportes  
Y Comunicaciones

